

Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2011.-

NUM 864/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 851 de fecha 11-11-2011 que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-93-L111, Licitación productos para actividades 7ª. Edición del Rally Karukinka, Noviembre 2011.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentó 1 oferente.
- 2) Que el oferente no se ajusta a lo indicado en las Bases Administrativas.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibile la licitación de productos para actividades de la 7ª edición del Rally Karukinka 2011, Licitación N° 3866-93-L111, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante